

Constancia Secretarial: el 22 de febrero de 2021 ingresa con diligencias de notificación a la parte demandada en silencio y solicitud de la parte ejecutante.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00407

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Con fundamento en lo solicitado en la demanda y lo previsto en el art. 286 del Código General del Proceso, adicionar el mandamiento de pago emitido dentro del asunto el 25 de septiembre de 2020, en el sentido de negarse la orden de pago en contra del señor Héctor Segura González, como quiera que de acuerdo con la literalidad del título objeto de recaudo, no se desprende una obligación clara, expresa y exigible en contra de aquel al tenor del art. 422 del Código General del Proceso.

2. Téngase por notificado al demandado Diego Alejandro García Arévalo del trámite de manera personal atendiendo los lineamientos del Decreto 806 de 2020, conforme la documental allegada vía correo electrónico por la parte actora, quien dentro del término concedido para ejercer su derecho de defensa mantuvo conducta silente.

Vencido el término de ejecutoria de este proveído, por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4182e44fa66bf2c79cd5c0cb15d6d9622f202e76733a75d64127c9b78ab9cf4

Documento generado en 21/07/2021 02:35:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>